



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Dtor: Diputado Ponente, D.<sup>a</sup> Carmela Azcona Martincorena</b>	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>		
Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas		

**Año 1986**

**Lunes 16 de junio**

**Número 134**

### Delegación de Hacienda

**Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales**

#### Anuncio de subasta

El próximo día 27 de junio tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos una subasta pública de diversos vehículos y otros géneros.

Las condiciones se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Burgos, junio de 1986. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

3844.—1.320,00

### Providencias Judiciales

**BURGOS**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 Ley Hipotecaria 223-85, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra Alejandro Alzola Ruiz y Mercedes Allende Rabado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimien-

to, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto de remate se ha señalado el día 26 de septiembre de 1986, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 % del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

#### Titulación:

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de la subasta:

Fincas urbanas sitas en Villarcayo:

1. Edificio en la calle del Doctor Mendizábal, número uno, antes sin número.

Finca número ocho de la propiedad horizontal o vivienda del tipo «C» izquierda centro subiendo de la planta primera. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados, y linda: Frente meseta de la escalera; derecha entrando, vivienda del tipo «B», de la misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda del tipo «D» de la misma planta; fondo, Plaza de los Héroes del Alcázar y calle del Doctor Mendizábal. Su cuota de comunidad es del 4,36 %. Está inscrita en el Registro de Villarcayo al tomo 1.593, libro 21, folio 218, finca 4.756. Tasada a efectos de subasta en la suma de dos millones ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (2.197.500 pesetas).

Finca número nueve de la propiedad horizontal o vivienda del tipo «D», izquierda subiendo de la planta primera. Tiene una superficie útil de ciento diez metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: frente, meseta de la escalera y solar de Angel Gómez Ruiz; derecha entrando, vivienda del tipo «C» de la misma planta; izquierda, huerto y heredad de herederos de María Atocha y

casa de herederos de Dionisio Guerra y patio de luces; fondo, calle del Doctor Mendizábal. Su cuota de comunidad es del 4,41 %. Está inscrita en el Registro de Villarcayo al tomo 1.693, libro 21, folio 220, finca 4.758. Tasada a efectos de subasta en la suma de dos millones trescientas dos mil quinientas pesetas (2.302.500).

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

3170.—9.400,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 24/86, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria, Sra. Martín Velasco. — Burgos, 31 de mayo de 1986. — El anterior escrito únase a los autos de su razón; para que tenga lugar la diligencia de lanzamiento solicitada se señala el día 20 de junio, a las diez horas, comisionándose al Agente judicial para que en unión de la Secretaria u Oficial que designe lo lleven a cabo, sirviendo este proveído de mandamiento en forma incluso para penetrar en el domicilio del demandado; líbrese oficio a la Policía Nacional para que comparezca una pareja de la misma en el lugar de lanzamiento, al objeto de auxiliar a la Comisión del Juzgado en caso necesario; notifíquese el presente al demandado mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entregándose ambos despachos al demandante para su cumplimiento.

Así lo propone y firma. — La Secretaria. Firmado: Socorro Martín. Conforme: El Juez, Angel Redondo. (Rubricado).

Y para que conste y que sirva de notificación al demandado don Luis Pardo Curia, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en la calle Tinte núm. 4, 3.º, expido el presente en Burgos, a 2 de junio de 1986. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

3805.—3.495,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial

*Normas laborales en relación con la jornada de elecciones generales del domingo 22 de junio de 1986*

Habiéndose convocado elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 794/86, de 22 de abril, para el próximo día 22 de junio, y a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 803/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado del 26 del mismo mes»), por el que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho al voto de los trabajadores, y en el art. 37.3 d) de la vigente Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto últimamente citado y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia dispone:

Los trabajadores que tengan la condición de electores y deban trabajar el domingo día 22 de junio del corriente año, tendrán derecho a un permiso retribuido, y no recuperable, para ejercitar su derecho al voto, del que podrán hacer uso como se establece a continuación:

1.º Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 3.1 del Real Decreto 803/86):

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos, no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Tendrán derecho a un permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Tendrán derecho a un permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Tendrán derecho a un permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial, realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, por razones de organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.º Permiso retribuido para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 3.2. del Real Decreto 803/86):

Los trabajadores por cuenta ajena que hayan sido designados Presidentes o Vocales de mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores, tendrán derecho, durante el día de la votación, a un permiso retribuido por la jornada laboral completa y cinco horas más en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior al de las elecciones. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiere de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.º Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 803/86, y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que, por todos los conceptos, vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de

acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de junio de 1986. — El Director Provincial, Jesús Pérez Torres.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Julián García Fernández, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Urbana: Terreno en Medina de Pomar, al sitio de El Puente, de 31 áreas 25 centiáreas, que valora en un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Urbana: Vivienda letra D, planta segunda de la casa número 12 en la Urbanización el Pinar, de Medina de Pomar, que valora en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 22 de septiembre de 1986, a las 12 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento

del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1986. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3509.—6.270,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos núm. 189/86, seguidos a instancia de doña Ofelia Corona Barriuso y doña María Angeles Guerra Concejo contra la empresa Productos Rial, S. A. (Boutique Petit-Gris), en reclamación por despido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 1986. — El Ilmo. señor D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, doña Ofelia Corona Barriuso y doña María Angeles Guerra Concejo y de otra y como demandada la empresa Productos Rial, S. A. (Boutique Petit-Gris), en reclamación por despido, y

Fallo. — Que, estimando las demandas acumuladas e interpuestas por doña Ofelia Corona Barriuso y doña María Angeles Guerra Concejo frente a la empresa Produc-

tos Rial, S. A. (Boutique Petit-Gris) debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a las trabajadoras, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme a lo dispuesto en el art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4, según el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral».

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa Productos Rial, S. A. (Boutique Petit-Gris), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978, se comunica que por la empresa Unión Explosivos Río Tinto, S. A., se ha solicitado autorización para la construcción de nueve polvorines de almacenamiento de explosivos de 50 Tm. cada uno de capacidad individual, con capacidad conjunta de 450 Tm., a realizar dentro de las instalaciones de la citada empresa en el Páramo de Masa, término municipal de Merindad de Río Ubierna.

El proyecto relativo a la obra citada se encuentra a disposición de

los interesados, en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17-1.º, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Burgos, 26 de mayo de 1986. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

3718.—2.470,00

## CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA «ANTONIO DE CABEZON»

*Convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Profesor Especial de la asignatura de Canto en este Conservatorio*

### BASES

1.ª Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón» de Burgos, en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza, igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso-Oposición:

- Nacionalidad española.
- Tener más de 18 años, sin exceder de los 60.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967, alguno de los siguientes títulos:

Profesor Superior de Canto, expedido conforme al artículo 10 del Decreto citado, o Diploma de capacidad o título profesional o de Profesor de Canto, expedidos conforme al Decreto de 15 de junio de 1942; o ser o haber sido Catedrático o Profesor de la especialidad en Conservatorio Oficial de Música con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966; o estar dispensado, en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

f) Estar como mínimo en posesión del Diploma Elemental de la especialidad de Piano.

3.ª La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de cinco horas diarias y una remuneración bruta anual de 1.314.531 pesetas.

En el supuesto de que, por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro impartir otras enseñanzas tales como Solfeo, Conjunto Coral, etc., hasta completar dicha jornada.

4.ª Los aspirantes presentarán, momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición, una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación. No podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido por lo menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

5.ª Las personas admitidas serán sometidas a un examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

### ASIGNATURA DE CANTO

1. — *Ejercicio teórico que consistirá de dos partes:*

1.ª Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Canto presentará el opositor.

2.ª Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del siguiente cuestionario:

1. Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.

2. La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

3. Vocales y consonantes en el canto: Características y efectos en la producción del sonido.

4. Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia en las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

5. La voz humana en el canto lírico.

6. La voz humana en la música de cámara.

7. La voz humana en el canto coral.

8. Las formas musicales vocales y su evolución a través de la historia.

9. El tratamiento vocal del texto.

10. Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

2. — *Ejercicio práctico:*

1. Interpretación de un programa integrado por 10 obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.

El señor opositor deberá aportar su pianista acompañante.

2. Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el señor opositor que comprenda: Una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

3. Ejercicio práctico de enseñanza con alumnos no iniciados y con otros de cursos que determine el Tribunal.

#### Ayuntamiento de Roa

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo actual, acordó aprobar por unanimidad lo que sigue:

1. — Proyecto técnico de la obra de saneamiento de la zona de servicios.

2. — Memoria valorada de la obra de pavimentación y encintado de las aceras de la calle Agujero y Plaza San Miguel.

3. — Memoria valorada para la obra de pavimentación y encintado de las aceras de la corredera del Espolón.

Dichos proyectos permanecen expuestos al público en Secretaría, al objeto de que los que se consideren afectados puedan interponer reclamaciones, en el plazo reglamentario.

Roa, a 27 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de mayo de 1986, los pliegos generales de condiciones económico-administrativas que han de regir en las contrataciones de obras que esta Entidad realice mediante subasta, concurso y contratación directa, los mismos quedan expuestos al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, que de producirse serán resueltas por la Corporación.

De no producirse reclamaciones durante el plazo indicado, los pliegos quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente se halla a disposición de los interesados en Secre-

taría Municipal, en horas de oficina.

Salas de los Infantes, a 28 de mayo de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

#### Junta Vecinal de Pesadas de Burgos

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 6 de junio de 1986, el proyecto de alumbrado público, con un presupuesto de pesetas, 1.701.073, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo Presa, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante dicho lapso de tiempo podrán ser examinados libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pesadas de Burgos, 9 de junio de 1986. — El Presidente de la Junta (ilegible).

#### Junta Vecinal de Dosante de Valdeporres

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Agustín Soro Oroz, para la ampliación de abastecimiento de agua, por un importe de 879.165 pesetas, queda expuesto al público, por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dosante de Valdeporres, 10 de junio de 1986. — El Alcalde Pe-dáneo, Cirilo Peña.

#### Ayuntamiento de Bascuñana

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 29 de abril de 1986, acordó aprobar definitivamente las Ordenanzas Fiscales (imposición y tarifas) siguientes, que anteriormente fueron de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 1986.

#### ORDENANZAS APROBADAS

1) Tasa sobre rieles, postes, palomillas y cables que se establezcan a la calle pública o vuelen sobre ella; tasa del 1,5 % sobre los ingresos brutos obtenidos por la empresa suministradora en el municipio.

2) Tasa por suministro de agua a domicilio:

a) Obligatorio la colocación de contadores.

b) Nuevas acometidas o enganches a la red general, 50.000 pesetas o 75.000 pesetas según que sean o no de naturaleza o ascendiente de la localidad, conforme consta en la Ordenanza.

3) Mínimo por acometida y mes de consumo, 150 pesetas por 5 metros cúbicos de agua, se gasten o no; y por cada metro de exceso, 15 pesetas.

4) Por canalones a la calle pública, la cantidad de 200 pesetas edificio.

5) Los tractores y remolques pagarán 300 pesetas anuales.

6) Los remolques inferiores a dos ejes pagarán 150 pesetas al año.

Lo que se publica para general conocimiento y su exacto cumplimiento.

Bascuñana, 2 de junio de 1986. El Alcalde, José María Ochoa del Hoyo.

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de mayo de 1986, fue aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de esta localidad, redactado el mismo por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio.

El referido proyecto se encuentra a disposición de los interesados o personas a que pudiera afectar el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, por un período de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado o en su caso hacer las reclamaciones pertinentes sobre el mismo.

Lo que hacemos público a los oportunos efectos.

Bascuñana, 2 de junio de 1986.— El Alcalde, José María Ochoa del Hoyo.

### Junta Administrativa de Aceña de Lara

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de las obras de reforma de la Casa Concejo, por un presupuesto total de un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas (1.795.793), queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aceña de Lara, 5 de junio de 1986. — El Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar el padrón de tasas por el Servicio de Suministro de Aguas domiciliarias de 1985.

El referido padrón se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de oír reclamaciones, en el plazo de quince días.

Hontoria del Pinar, a 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Javier Romero.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, aprobó en sesión celebrada el 23 de mayo de 1986, el proyecto de obra de «Reforma de la Casa Consistorial, 3.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate, por valor de tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientas noventa y ocho pesetas (3.999.598 pesetas).

El referido proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Javier Romero.

### Ayuntamiento de Ciadoncha

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el

día 27 de mayo se aprobó por unanimidad la memoria valorada sobre pavimentación en la calle Juego de Pelota, elaborada por D. Carlos Arnáiz González y cuyo importe es de 1.646.319 pesetas.

La mencionada memoria estará expuesta al público, durante quince días, a fin de que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinarla y presentar las correspondientes reclamaciones.

Ciadoncha, 27 de mayo de 1986. El Alcalde, A. Arroyo.

### Ayuntamiento de Villariezo

En sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1986 se aprobó el proyecto de pavimentación de la totalidad del municipio de Villariezo y con el fin de cumplir la previsión de realización del mismo en fases parciales, se aprueba de forma específica la correspondiente al año 1986, que asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas (tres millones), redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Agustín Soro Oroz, exponiéndose al público, por plazo de 15 días, para presentación de reclamaciones.

Villariezo, a 4 de junio de 1986. El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Ros

Aprobado por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado y valorado de la obra de pavimentación de calles de esta localidad de Ros, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Angel Alonso Martínez, por un importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ros, 4 de junio de 1986. — El Presidente de la Junta Vecinal, Inocencio Ortega.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

D. Ricardo Arnáiz García, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en calle Callejuelas, sin número y calle Torrecilla, s/n., de este término municipal.

D. Ismael Rojo Villaverde, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en Caminotorrecilla, de este término municipal.

D. Bernardino Obregón Abad, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, al sitio de «Eras de Abajo», de este término municipal.

D. Juan Adrián Izquierdo, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en calle Jesús Posada Cacho, de este término municipal.

D.ª Isidora Díez Martínez, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en calle Villafranca, de este término municipal.

D. Víctor Manuel Díez Martínez, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, al sitio de «Eras de Abajo», de este término municipal.

D. Luis Sáiz García, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, en calle el Sol y calle Ayuntamiento, respectivamente, de este término municipal.

D.ª María Adrián Izquierdo, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en Carretera Santa Inés, de este término municipal.

D. Eulogio Arnáiz Rodrigo, solicita autorización para la legalización de explotación ganadera de ganado porcino, sita en calle Cantarranas, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, a 28 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Villalba de Duero**

Por D. Juan Cabañas Alcalde, vecino de Aranda de Duero y propietario del inmueble sito en la calle San Pedro, s/n., de esta localidad de Villalba de Duero, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de confección en el citado inmueble.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, a 3 de junio de 1986. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

3696.—2.415,00

**Ayuntamiento de Adrada de Haza**

Concluido el expediente sobre enajenación de una parcela de 1.012 metros cuadrados situada al margen derecho de la carretera de Adrada de Haza-Hontangas, y otra de una franja de terreno de 120 metros por 5 metros que discurre paralela a la carretera Adrada de Haza-Hontangas y que se distribuirá en veinte contadores-merenderos.

Dichas parcelas tienen la calificación de bienes de carácter patrimonial.

Se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser libremente examinado el expediente y presentado las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Adrada de Haza, a 22 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2691.—1.725

**Junta Vecinal de Cañizar de Argaño**

Aprobada en sesión celebrada al efecto la enajenación del inmueble sito en el casco urbano de este pueblo, en su calle Real, núm. 4,

edificio destinado a antiguo Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados el expediente, a fin de poder presentar alegaciones contra el mismo, por un plazo de quince días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Cañizar de Argaño, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

**Ayuntamiento de Villasandino**

Esta Corporación, en sesión plenaria de 21 de mayo, acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de Ordenanza de agua, con el voto favorable de los miembros que la integran, por lo que serán de aplicación las siguientes tasas:

Cada nueva acometida de agua: 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Mínimo trimestral: 15 metros cúbicos, a 25 pesetas metro cúbico.

El exceso, a 25 pesetas metro cúbico que sobrepase los 15 de mínimo.

Las presentes tarifas tendrán efectividad a partir del 1-1-1986.

Se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público.

Villasandino, 30 de mayo de 1986. La Alcaldesa (ilegible).

**Ayuntamiento de Revilla del Campo**

Aprobado por esta Junta Admilita constitución de Agrupación de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario común entre los municipios de Los Ausines, Cardeñadizo, Cubillo del Campo y Revilla del Campo, de manera voluntaria, y simultáneamente aprobando los Estatutos que regirán la referida Agrupación, queda expuesto al público el expediente, durante el plazo de 15 días hábiles, en que podrá ser examinado por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Revilla del Campo, 3 de junio de 1986. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

**Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes**

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra D. Angel Domingo Sancho, del municipio de Hinojar del Rey, y de domicilio desconocido, por débitos a la Hacienda Pública, se ha proveído con fecha 10 de marzo pasado a dictar la siguiente:

Providencia: Notificados a don Angel Domingo Sancho los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y, habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del único bien conocido de su propiedad, a favor del Estado, que a continuación se detalla:

Vehículo, matrícula BU-3067-G, turismo marca Seat, modelo 138, de 10,92 C.V. de potencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, Regla 55.3 de su Instrucción, se notifica por la presente al deudor, invitándole para que en el plazo de ocho días, designe depositario y Perito tasador del bien objeto de embargo.

Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 1986. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

**Subastas y Concursos****Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Anuncio de concurso*

Objeto de la concesión. — La explotación del Servicio Público del Matadero Comarcal para el abastecimiento prioritario de carne a la ciudad de Miranda de Ebro y comarca, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación.

Construcción del Matadero. — Corre a cargo del Ayuntamiento de

Miranda, según Proyecto y Anexo aprobados por la Corporación el 11 de junio de 1985 y 12 de mayo de 1986, respectivamente.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones, en unión del Proyecto, Anexo y planos, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de concesión. — Se otorgará por plazo no superior al legalmente establecido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Obligaciones básicas del concesionario. — Son las siguientes:

a) Aportar como mínimo 60 millones de pesetas, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva, para la construcción del Matadero.

b) Prestar el Servicio, una vez terminadas las obras, dentro de los 60 días siguientes.

c) El Servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua, energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado.

d) Admitir al goce del Servicio a todos los carniceros existentes en la actualidad, y a los que en lo sucesivo puedan causar alta en el término municipal de Miranda de Ebro y su comarca, y a sacrificar, en sus instalaciones, toda clase de reses.

e) Atender prioritariamente el abastecimiento de carne de Miranda de Ebro y su comarca.

f) Satisfacer al Ayuntamiento anualmente un canon de 1.200.000 pesetas, incrementado o reducido en cada ejercicio económico, según el Índice de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística.

Derechos del concesionario. — Son los siguientes:

a) Cesión del uso de las construcciones e instalaciones del Matadero de propiedad municipal.

b) Percibir las tarifas correspondientes.

c) Al equilibrio financiero de la concesión, para lo cual las tarifas a aplicar se encaminarán a su mantenimiento.

d) Obtener compensación económica en los casos de asunción directa por el Ayuntamiento.

e) Revisión de tarifas.

f) A exportar a precios de mercado, una vez atendida la obliga-

ción prioritaria de abastecimiento de carne a Miranda de Ebro y su comarca.

g) A estar informado durante el período de construcción del Matadero Comarcal, con facultades de sugerencia y proposición en su realización.

Tarifas. — Las tarifas que el concesionario habrá de percibir, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones, serán las presentadas en la plica de la oferta que resulte adjudicada.

Presentación de documentos. — La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para gestionar mediante concesión la explotación de un Matadero Comarcal, se comprometo a hacerse cargo de la concesión con arreglo al Proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, el Pliego de cláusulas económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, acompañando los siguientes documentos:

— .....  
Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma).

Apertura de plicas. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana en el Salón de Actos del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado», podrán interponerse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3699.—11.950,00

#### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial de Montes y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobado por la Dirección General del ICONA, el 24 de abril de 1975, y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo por razones de urgencia, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte núm. 279. — Santa Engracia. — Piedra Gorda Hoyo Carazo. Tramo IV:

175 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 274 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 2.856.700 ptas.

Hoyo Bermeja. — Tramo IV:

102 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 99 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 803.250 pesetas.

Pedrizca Fuente el Campo:

121 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 94 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 726.000 pesetas.

Anza y Negradela. — Tramo I:

154 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 254 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 1.879.800 ptas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación; y definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Hasta las 19 horas del día 1 de julio.

Apertura: El 8 de julio, a las 19,30 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segunda subasta, en la misma forma y horario, el día 15 de julio.

Huerta de Arriba, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

3890.—3.720,00